MINISTERIO
—DE—
HACIENDA.

EL Excmo. Sr. Presidente de la República se ha servido emitir el siguiente decreto:

DON RAFAEL CARRERA, Capitan General del Ejército; Presidente de la República de Guatemala; &c., &c., &c.

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA,

HABIENDO tomado en consideracion que es necesario procurar el aumento de las rentas, que hoy son insuficientes para llenar los gastos de la Administracion, á causa de estar consignada una gran parte de ellas al pago de contratas celebradas en épocas de exigencias públicas,

HA ESTABLECIDO POR LEY LO SIGUIENTE:

Se proroga á tres años mas el derecho adicional de una cuarta parte sobre el importe de la alcabala marítima; cuyo derecho fué establecido por dos años en la ley emitida en 13 de Enero del año próximo pasado.

Comuníquese al Presidente de la República.—Salon de sesiones, Guatemala, veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—JUAN MATHEU, Presidente.—*Rafael Machado,* Secretario.—*Nicolás Larrave,* Secretario.

Por tanto y sancionada de acuerdo con el Consejo de Estado la preinserta disposicion, mando se imprima, cumpla y ejecute.

Rafael Carrera.

El Ministro de Hacienda,

Manuel Cerezo.

Y por disposicion del Excmo. Sr. Presidente de la República se imprime, publica y circula.—Guatemala, Enero 17 de 1865.

Cerezo.